



DECRETO N° 322 /

TEMUCO, **13 MAR. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25130
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS OPTICOS
Código Actividad : 523.912
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ARTURO PRAT N°696 DEPTO. 330
Nombre Del Contribuyente : OPTICAS ADAMANTIUM LIMITADA
Rut : 76.413.946-1
Dirección Particular : ARTURO PRAT N°696 DEPTO. 330
Nombre Rep. Legal : CATALAN SANHUEZA MARCOS ARIEL
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 25.02.2015
Otorgación N° : 57
Fecha Otorgamiento : 25.02.2015
Rol Avalúo : 158 -369

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

859 221